

# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social Ciudad de Guatemala, C. A.

## **ACUERDO NÚMERO 5/2006**

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Postal: Apartado 349 Teléfono 2232-6001 al 9

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo número 15/2004 de fecha 05 de julio de 2004, la Gerencia aprobó el LISTADO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR 2004, tomando en cuenta la necesidad de contar con un listado en el que estén incluidos los productos indispensables que faciliten al personal correspondiente, prestar un servicio óptimo y efectivo.

Que de acuerdo con lo que establecen los Artículos 46 de la Ley de Contrataciones del Estado y 25, inciso d) de su Reglamento, también es necesario tener un listado básico oficial de estos bienes, a fin de que los Ministerios de Finanzas Públicas y de Salud Pública y Asistencia Social, los incluyan dentro del listado de Contrato Ablerto.

Que se considera procedente que exista un rango de tolerancia, lo cual permitirá contar con mayores alternativas en el mercado, cumpliendo con estándares internacionales, favoreciendo el abastecimiento de dichos insumos a mejores costos al contar con varios oferentes.

Que en Providencias 99 de fecha 25 de enero de 2006, la Licenciada Mónica Selman de Zepeda, Jefa de la Sección de Asistencia Farmacéutica con el Visto Bueno del Doctor Eduardo René Méndez Sosa, Subgerente de Prestaciones en Salud y 112 del 30 de enero del mismo año, suscrita por lo miembros del Comité de Material Médico Quirúrgico, solicitan se autorice una Fe de Erratas donde se incluya un rango de tolerancia de +- 1.5mm, para todas aquellas suturas con tamaño de agujas mayores de 20mm y para las agujas de sutura de calibre fino de 6-0 en adelante un rango de +-0.5 mm.

#### POR TANTO:

El Gerente, con base en lo considerado y en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295, del Congreso de la República, 83 y 167 de los Acuerdos 466 y 473 de Junta Directiva, respectivamente,

### **ACUERDA:**

ARTÍCULO 1. Aprobar una FE DE ERRATAS AL LISTADO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR 2004, en el sentido de que se autoriza un rango de tolerancia +- 1.5mm para aquellas suturas con tamaño de agujas mayores de 20mm. y para las agujas de sutura de calibre fino de 6-0 en adelante un rango de +-0.5 mm.

**ARTÍCULO 2.** Copia del presente Acuerdo deberá ser enviado al Ministerio de Finanzas Públicas para que en forma conjunta con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se incluya dentro de los contratos abiertos que se celebren para su adquisición.

ARTÍCULO 3. El SUBGERENTE DE PRESTACIONES EN SALUD, realizará los trámites ante la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a fin de que la presente Fe de Erratas, sea tomada en cuenta en el Contrato Abierto y lo hará del conocimiento y divulgación de quienes corresponda.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo cobra vigencia en el mismo dia de su emisión. TECO DE Dade en la Ciudad de Guatemala, el treinta de enero de dos mil seis.

GERENTE DE GERENTE DE CID PINILLOS

Gerente

7<sup>a</sup>. Avenida 22-72, Zona 1 Centro Cívico, Guatemala C.

www.igssgt.org



